V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9308 — Ansaldo/REPH/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2019/C 117/04)

1. El 22 de marzo de 2019, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

— Ansaldo Energia S.p.A. («Ansaldo», Italia) y las sociedades del grupo, controladas por Shanghai Electric («SEC», China) y Cassa Depossiti e Prestiti («CDP», Italia).

— JSC REP Holding («REPH», Rusia) y las sociedades del grupo, pertenecientes al grupo Gazprombank («Grupo REPH», Rusia).

— REPH Ansaldo Gas Turbine LLC («REPH Ansaldo Gas Turbine JV», Rusia).

Ansaldo y REPH adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de REPH Ansaldo Gas Turbine JV.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— Ansaldo: actividades internacionales en el sector de los sistemas y componentes para la producción de electricidad: suministro de turbinas, generadores y centrales eléctricas llave en mano y prestación de servicios de ingeniería para centrales nucleares.

— REPH: diseño, fabricación y suministro de conjuntos de equipos eléctricos y de generación de energía para los sectores del petróleo y el gas y el metalúrgico y químico, así como para la producción de electricidad y las instalaciones de distribución.

— REPH Ansaldo Gas Turbine JV: entre otras, actividades futuras de fabricación, localización y comercialización de turbinas de gas y vapor, y diseño, comercialización y explotación de centrales eléctricas llave en mano; las actividades se realizarán principalmente en Rusia y la Comunidad de Estados Independientes.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones conforme al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.9308 — Ansaldo/REPH/JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË